

cinuenta y cuatro pentas por acuerdo de
la corporacion municipal y que se paralice
todo procedimiento de apremio.

Por el Concejal Don Santiago Rocamora se ma-
nifiesta, que en primer lugar protesta de
las palabras de que esta corporacion deje aban-
donadas miras politicas y particulares que
no concluyen a ningun fin justiciero por
cuanto el que habla y cree lo mismo en sus
compañeros al ocupar el asiento que como
concejal le corresponde y deje en lo call las
miras politicas y particulares que pueda tener
con los recurrentes al municipio pues sus ma-
nifestaciones se basan siempre en la mas
ruto y estricta imparcialidad. Que no tiene
inconveniente alguno en que se acceda a
la segunda y tercera peticion que hace el
recurrente Don Francisco Javier Canto siempre
que del examen de los documentos que se haga
resulten ciertas las peticiones, pero que por
su parte no debe acceder la corporacion a
los señalados con los numeros primero y quarto
o sea que se le conceda al exposente un plero
prudencial para poder realizar el papel pendiente
de cobro e ingresar su importe en las arcas mu-
nicipales y que se paralice todo procedimiento de
apremio cuanto la corporacion no incurra en respon-
sabilidad en ello por tener garantido el saldo remi-
tente con la fianza que tiene otorgada por cuantto,

